



Resolución Directoral

N° 321 -2019/VIVIENDA-OGA

Lima, 04 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 009-2019/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 04 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en sus artículos 2 y 5, que es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2019-VIVIENDA-OGA de fecha 19 de setiembre de 2019, se aprobó el "documento equivalente" correspondiente al Equipamiento Mecánico "Ascensores" en el marco del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", Código Único 2420630

Que, mediante Informe N° 009-2019/VIVIENDA-OGA-UF de fecha 04 de octubre de 2019, la Unidad Formuladora comunica la Oficina General de Administración, en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, que el documento equivalente aprobado por Resolución Directoral N° 290-2019-VIVIENDA-OGA, estableció como valor referencial S/ 4 526 480,00 (Cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles); asimismo, comunica que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Ministerio ha establecido producto de la indagación de mercado el monto estimado de S/ 5 659 288,86 (Cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 86/100 soles) para la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 07 ascensores para el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", Código Único 2420630;

Que, en esa medida recomienda la emisión de la Resolución Directoral a través del cual se consigne la precisión sobre las variaciones en el Valor Referencial, para la "Adquisición,





Resolución Directoral

Instalación y puesta en funcionamiento de 07 ascensores” en el marco del PI “Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, con código único: 2420630, a fin de que se pueda llevar a cabo el registro en el Banco de Inversiones como “Notas de Ejecución”, registro que deberá ser realizado por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adjuntando como sustento la RD y los documentos que la sustentan.



Que, en el ámbito de la administración interna de la entidad, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias, establece en el literal e) del artículo 45 que es función de la Oficina General de Administración, “aprobar administrativamente los estudios definitivos o expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, en el marco de su competencia, en coordinación con los órganos y programas del Ministerio”;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Decreto Legislativo N° 1252 aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisar el monto del valor referencial de S/ 4 526 480,00 (Cuatro millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles) correspondiente al “documento equivalente” Equipamiento Mecánico “Ascensores” en el marco del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Prestados a los Usuarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, Código Único 2420630, aprobado mediante Resolución Directoral N° 290-2019-VIVIENDA-OGA de acuerdo con los documentos adjuntos que la sustentan la resolución.

Artículo 2°.- Precisar que el valor estimado de S/ 5 659 288,86 (Cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 86/100 soles) fue determinado por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, luego de efectuar la indagación de mercado; por lo que corresponde realizar el registro en el en el Banco de Inversiones.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones para el registro correspondiente en el Banco de Inversiones; así como a la Unidad Formuladora y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.gob.pe/vivienda

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


.....
JAVIER E. GALDOS CARVAJAL
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento